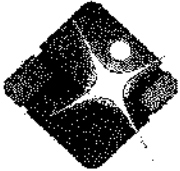
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

## EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

### AVISA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 19 y 21 del Decreto 1510 de 2013, se convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación para seleccionar a través de la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes por Subasta Inversa cuyo objeto es:

*“Contratar el suministro e instalación de dotación hospitalaria para el reemplazo de equipos e instrumental para las sedes de Hospitales de la Red Pública del Distrito Capital”*

1. EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD está ubicado en a Carrera 32 No. 12-81 de Bogotá D.C.

2. EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD atenderá a los interesados en la Carrera 32 No. 12-81 Piso 6 Edificio Administrativo de Bogotá D.C., en el correo electrónico [contratación@saludcapital.gov.co](mailto:contratación@saludcapital.gov.co) y en el número telefónico (+57 1) 3649090.

Los proponentes deben presentar las ofertas en desarrollo del Proceso de Contratación en la Carrera 32 No. 12-81 Piso 6 Edificio Administrativo de Bogotá D.C. Los demás documentos en la Carrera 32 No. 12-81 Piso 6 Edificio Administrativo de Bogotá D.C. y/o en el correo electrónico [contratación@saludcapital.gov.co](mailto:contratación@saludcapital.gov.co).


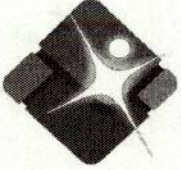
3. el objeto es Contratar el suministro e instalación de dotación hospitalaria para el reemplazo de equipos e instrumental para las sedes de Hospitales de la Red Pública del Distrito Capital.

Los bienes y servicios del proceso, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios tal como lo establece el Anexo No 1 del Pliego de condiciones denominado Fichas Técnicas del Producto.

4. La modalidad de Selección del Contratista es la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes a través de Subasta Inversa.

5. El plazo de ejecución del contrato, será de siete (7) meses y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

6. La fecha límite para presentar ofertas en el proceso, se establecerá conforme al cronograma, en caso de darse apertura al proceso de selección.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

7. El valor estimado es hasta por la suma de la oferta del proponente que resulte adjudicatario y hasta por el presupuesto oficial asignado:

El presupuesto estimado para el contrato que se celebre como resultado del presente proceso de Selección, es hasta por la suma de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$31.932.966.912.46), la Entidad cuenta con las Disponibilidades Presupuestales con cargo al rubro código No. 33.33.33114.01.02.880.110 denominado Modernización e Infraestructura, según CDP No 5381 del 6 de noviembre de 2014 y No 2326 del 21 de mayo de 2014, para la vigencia 2014.

8. La presente contratación esta cobijada por Acuerdos Comerciales tal como consta en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

9. La convocatoria para el Proceso de Contratación es susceptible de ser limitada a Mypime, por lotes.

10. En el presente Proceso de Contratación pueden participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social le permita desarrollar el objeto del contrato a celebrarse y las condiciones para participar son las siguientes:



#### **A. Capacidad Jurídica**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social le permita desarrollar el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta sociedad debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el (los) documento (s) idóneo (s) expedido (s) por la autoridad competente no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

En caso de presentarse la oferta de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p align="center"><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p align="center"><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p align="center">Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

El Fondo Financiero Distrital de Salud también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas colombianas que no están inscritas en el RUP se acredita mediante el certificado de existencia y representación legal y de ser necesario, mediante los estatutos sociales y eventualmente con poderes.

De otra parte, la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.


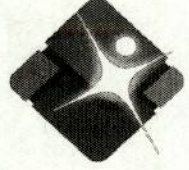
**PARÁGRAFO:** En el caso que un proveedor extranjero le sea adjudicado el contrato deberá constituir una sucursal, de acuerdo con el artículo 471 del código de comercio.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos que deben ser incluidos en su Oferta:

### **1. Proponente Singular Persona Natural**

- a) Carta de presentación de la oferta con la firma del representante legal o apoderado, o persona debidamente autorizada o facultada para tal fin, acreditando su calidad, según Anexo 3 que se incorporará en el pliego de condiciones.
- b) Copia del documento de identificación del proponente o del representante legal o del apoderado.
- c) Copia Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a un mes a la fecha de presentación de la propuesta.
- d) Registro Mercantil expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de presentación de la Oferta, exigencia que no aplica respecto de la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.
- e) Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al cumplimiento en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, del último mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Anexo 10.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---


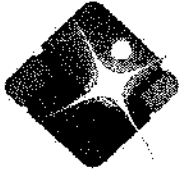
## 2. Proponente Singular Persona Jurídica

- a) Carta de presentación de la oferta con la firma del representante legal o apoderado, o persona debidamente autorizada o facultada para tal fin, acreditando su calidad, según Anexo 3 que se incorporará en el pliego de condiciones
- b) Copia del documento de identificación de la persona que representa al oferente.
- c) Aportar la autorización del representante legal para desarrollar el presente proceso de selección, comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la oferta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado: esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior a la misma.
- d) Copia Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a un mes a la fecha de presentación de la propuesta.
- e) Copia del Certificado (s) de Existencia y Representación Legal, expedido con fecha no superior a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.
- f) Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al cumplimiento en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos. (Adjuntar del revisor fiscal copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta central de Contadores). Anexo 10

## 3. Proponente Plural

Cada una de las personas que integran el proponente plural deben cumplir con las condiciones jurídicas habilitantes para participar.


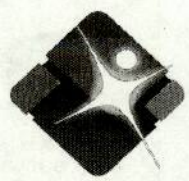
- a) Carta de presentación de la oferta con la firma del representante legal o apoderado, o persona debidamente autorizada o facultada para tal fin, acreditando su calidad, según Anexo 3 que se incorporará en el pliego de condiciones
- b) Copia del documento de identificación de la persona que representa al consorcio, unión temporal.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

- c) Documento de constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura con el cumplimiento de los requisitos de ley y conforme al formato del presente pliego de condiciones. Anexo 5, 6 y 7.
- d) Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso señalar los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato.
- e) Aportar la autorización del representante legal para desarrollar el presente proceso de selección, comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la oferta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado: esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior a la misma.
- f) Designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- g) Copia del Certificado (s) de Existencia y Representación Legal de cada integrante, expedido con fecha no superior a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.
- h) Copia Registro Único de Proponentes de cada integrante, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a un mes a la fecha de presentación de la propuesta.
- i) Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al cumplimiento en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos. (Adjuntar del revisor fiscal copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta central de Contadores). Anexo 10.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. PARÁGRAFO: Es necesario anexar el documento que haga las veces de identificación tributaria.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Así mismo y conforme al artículo 20 de la Ley 80 de 1993. “En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado. Parágrafo 2°. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo.”

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.

### ***B. Experiencia y condiciones técnicas adicionales habilitantes***


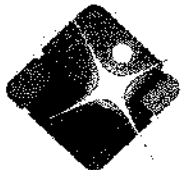
La propuesta debe contener las actividades y obligaciones previstas en las especificaciones técnicas y fichas técnicas.

#### **1. Experiencia**

Los proponentes deben acreditar la experiencia mediante los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y/o servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales y que se encuentren debidamente registrados en el RUP, los cuales deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y así mismo debe estar de manera expresa el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia pudo ser obtenida con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p align="center"><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p align="center"><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p align="center">Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

De acuerdo con lo anterior, el proponente debe acreditar experiencia mínima habilitante a través de la acreditación de contratos suscritos y ejecutados, que sumen por lo menos, los enunciados a continuación para cada lote en **SMMLV**, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel:

LOTE	VALOR TOTAL LOTE	SMMLV EXIGIDOS FFBS	ÍTEM QUE COMPRENDE EL LOTE	EXPERIENCIA A ACREDITAR POR LOTE
LOTE 1	\$3.055.325.066,84	4.959,94	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Balanza de pie con tallímetro</li> <li>2. Equipo de órganos de pared</li> <li>3. Fonendoscopio doble servicio adulto</li> <li>4. Lámpara cuello de cisne</li> <li>5. Pesa bebe digital con infantómetro</li> <li>6. Succionador</li> <li>7. Tensiómetro manual Adulto-Pediátrico</li> </ol>	Acreditar la experiencia en SMMLV en mínimo tres (3) de los ítems
LOTE 2	\$9.847.278.244,50	15.985,84	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cama electromecánica 4 planos</li> <li>2. Cama cuna</li> <li>3. Sillas de ruedas adultos</li> <li>4. Sillas de ruedas pediátricas</li> </ol>	Acreditar la experiencia en SMMLV en mínimo dos (2) ítems:
LOTE 3	\$1.371.029.204,64	2.225,70	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Camilla de examen</li> <li>2. Camilla de transporte</li> <li>3. Camilla ginecológica</li> <li>4. Camilla de</li> </ol>	Acreditar la experiencia en SMMLV en mínimo cuatro (4) ítems:



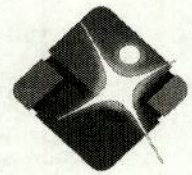
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**AVISO DE CONVOCATORIA  
CONTROL DOCUMENTAL**



Código: 114-JUR-FT-074 v.3

Elaborado por:  
Giovanna Fierro Morales  
Fernando Fuentes Murillo  
Revisado por:  
Jenny Madeleine Pomar  
Castaño  
Subdirectora de  
Contratación  
Aprobado por:  
Aura Elvira Gómez  
Martínez  
Directora Jurídica y de  
Contratación



			observación 5. Carro de medicamentos 6. Carro de paro 7. Escalerilla de dos pasos 8. Mesa puente	
LOTE 4	\$ 539.299.680,00	875,49	1. Lámpara de calor radiante 2. Incubadora de Transporte	Acreditar la experiencia en SMMLV de los dos (2) ítems
LOTE 5	\$ 693.059.472,50	1.125,10	1. Autoclave de mesa 2. Baño serológico 3. Centrifuga 4. Microscopio binocular 5. Contador de células 6. Agitador de Mazzini	Acreditar la experiencia en SMMLV en mínimo tres (3) ítems:
LOTE 6	\$ 1.336.147.211,00	2.169,07	1. Ecocardiógrafo 2. Prueba de esfuerzo 3. Holter 4. Banda caminadora	Acreditar la experiencia en SMMLV en mínimo dos (2) ítems
LOTE 7	\$1.959.400.825,00	3.180,85	1. Lámpara cielítica 2. Lámpara pielítica 3. Laringoscopio adulto 4. Laringoscopio pediátrico	Acreditar la experiencia en SMMLV en mínimo dos (2) ítems
LOTE 8	\$2.886.039.993,00	4685,13	1. Doppler fetal 2. Electrocardiógrafo 3. Monitor de signos vitales básico 4. Pulsoxímetro 5. Desfibrilador	Acreditar la experiencia en SMMLV en mínimo dos (2) ítems
LOTE 9	\$ 371.235.017,50	602,65	1. Proyector para optometría 2. Lámpara de Hendidura con	Acreditar la experiencia en SMMLV en mínimo dos (2)



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p align="center"><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p align="center"><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p align="center">Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---


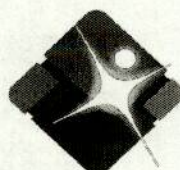
			tonómetro Unidad de optometría	ítems
LOTE 10	\$ 42.906.000,00	69,65	3. Oftalmoscopio indirecto	Acreditar la experiencia en SMMLV del ítem
LOTE 11	\$ 1.889.222.400,00	3.066,92	1. Electroestimulador tens	Acreditar la experiencia en SMMLV del ítem
LOTE 12	\$ 5.116.591.370,50	8.306,15	1. Mesa para cirugía general	Acreditar la experiencia en SMMLV del ítem
LOTE 13	\$ 2.468.825.100,00	4.007,83	1. Máquina de anestesia	Acreditar la experiencia en SMMLV de los dos (2) ítems
LOTE 14	\$ 236.249.496,66	383,52	2. Electrobisturi	Acreditar la experiencia en SMMLV del ítem
LOTE 15	\$ 83.541.752,32	135,62	1. Torre de endoscopia	Acreditar la experiencia en SMMLV del ítem
LOTE 16	\$ 36.816.078,00	59,77	1. Ecógrafos	Acreditar la experiencia en SMMLV del ítem
LOTE 17	\$ 83.541.752,32	135,62	1. Camas psiquiátricas	Acreditar la experiencia en SMMLV del ítem
LOTE 18	\$ 36.816.078,00	59,77	1. Audiómetro	Acreditar la experiencia en SMMLV del ítem

En el evento que la propuesta la presente un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas anteriormente.

Así mismo el proponente debe dar cumplimiento a las condiciones, características y patrones de desempeño mínimos definidos en la ficha técnica, la cual deberá ser diligenciada en su totalidad y firmada por el representante legal en constancia del cumplimiento de las condiciones allí establecidas.

Los proponentes deberán allegar catálogos de los bienes a ofertar, donde se pueda evidenciar las especificaciones técnicas, línea, marca y modelo de los bienes, con los que



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

se pretende participar dentro del proceso los cuales deberán coincidir con las especificaciones de la Ficha Técnica del Producto. Este catalogo de bienes podrá ser entregado en medio físico o magnético y el cual será de obligatorio cumplimiento para el oferente.

El proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa.

La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor de contrato por el porcentaje de participación. Para aquellas personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que estén excluidos de forma taxativa de acuerdo a la ley para realizar la inscripción en el RUP, o cuando la Entidad requiera experiencia adicional a la inscrita en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes:

- El proponente debe acreditar la experiencia exigida en los Documentos del Proceso para lo cual el FFDS solicita certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual la Entidad Estatal pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.
- Para el efecto se debe utilizar el Anexo 8 del presente pliego.
- Cuando el proponente no puede obtener el certificado o quiere certificar la experiencia derivada de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Entidad Estatal copia del contrato correspondiente.


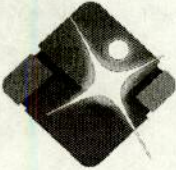
## 2. Clasificación UNSPSC

Se verificará por parte de la Entidad que el bien y/o servicio de los contrato(s) ejecutado(s) y certificados como experiencia en el RUP se encuentra(n) identificado(s) con el clasificador de bienes, obras y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

## 3. Condiciones técnicas adicionales habilitantes

- El proponente anexara el documento de FDA (Food and Drug Administration) y/o CE de producto por cada uno de los ítems que conforman el lote al cual presente propuesta (Fabricación internacional). Adicionalmente se deberá diligenciar el



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p align="center"><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p align="center"><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p align="center">Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Anexo Técnico No. 11 denominado base o capacidad instalada. Los datos registrados serán verificados durante la verificación de habilitantes de la propuesta.


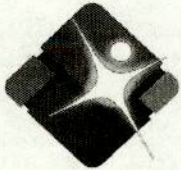
Parágrafo: se entiende por Capacidad Instalada (la cantidad máxima de Bienes que Actualmente se encuentran instalados en los hospitales o clínicas privadas en Colombia)

- El proponente deberá anexar el certificado de importación de cada uno de los equipos, si aplica.
- Certificado vigente de exclusividad por parte del fabricante o de la representación de la distribución, de la marca y modelo del bien ofertado.

El proponente que se presente y que no sea el representante exclusivo en el país o el distribuidor autorizado del bien en la marca y modelo ofertado, deberá adjuntar una carta de autorización de la distribución del bien, emitida por el representante exclusivo en el país.

- Certificado expedido por el fabricante del bien que se está ofertando, donde constate que no ha tenido alertas sanitarias, ni retiros del mercado por defectos de fabricación.
- Carta donde el contratista garantice que las actualizaciones de software, se realicen acorde con los desarrollos tecnológicos del modelo del equipo y deberán ser parte del soporte post-venta, sin generar costos adicionales para las ESE o para la entidad, durante el tiempo de garantía.
- Carta donde el contratista garantice, que junto con el equipo hará entrega de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y partes necesarias, requeridas para su funcionamiento.
- Carta donde el contratista se comprometa que durante el periodo de garantía, si se ocasiona un fallo del equipo y el personal de mantenimiento indique que de acuerdo con los protocolos de inspección y/o reparación del fabricante, se requiere retirar el equipo y llevarlo a las instalaciones del contratista, este deberá entregar antes que se efectúe la salida del equipo afectado, un equipo de respaldo, con las mismas características técnicas o superiores.
- Carta donde el contratista se comprometa a reemplazar el equipo completo sin costo alguno a la ESE o la entidad, en caso tal que alguno de los componentes del equipo presente un daño, de acuerdo con lo indicado y certificado por el fabricante corresponde a un defecto de fabricación.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

- Carta donde el contratista garantiza que realizara los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos, durante el tiempo que dure la garantía, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos sin costo alguno para las ESE o entidad, cuando los daños sean ocasionados por causas diferentes a la mala operación del personal que lo utiliza.
- Carta donde se garantice ofrecer el servicio de soporte técnico durante diez (10) años, así como la disponibilidad de insumos, consumibles y repuestos originales de fábrica por un periodo mínimo diez (10) años.
- Carta donde se garantice que en caso de presentarse un evento o incidente adverso serio, atribuible a fallas del dispositivo médico, el contratista se compromete a realizar el cambio del lote respectivo, por uno que cumpla con las especificaciones técnica pactadas o superiores, sin ningún costo adicional, en un tiempo no mayor a 30 días hábiles, siguientes a la fecha del evento.

### **C. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**

#### **1. RESPECTO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE**

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. *(En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben entregar la información financiera de manera independiente).*


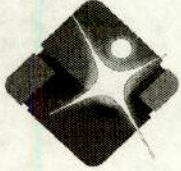
Las condiciones habilitantes financieras se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, de acuerdo a su participación.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, (Decreto 1510 de 2013) las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e inscripción, entre



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	---	---	---

otros). En este marco el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores financieros, clasificación y calificación del proponente; la entidad tomará como base la información financiera verificada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, **el cual debe estar debidamente actualizada con la información Financiera del último corte (31 de diciembre de 2013)**, y estar en firme. El oferente inscrito en el RUP debe renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año<sup>1</sup>.

En consideración a que para todos los efectos legales ya se ha cumplido los presupuestos de hecho y de derecho que establece el Artículo 8 del Decreto 1510 de 2013<sup>2</sup>, en relación con la exigencia de la actualización y/o renovación de la información contenida en el RUP, relativa a su experiencia y capacidad jurídica, esta debe estar consolidada y en firme de acuerdo a las normas aplicables.

Si es una sucursal de sociedad (persona jurídica) extranjera la información contable y financiera de su casa matriz, en caso de no encontrarse actualizada la información financiera y de capacidad organizacional en el RUP para efectos de poder participar en esta convocatoria es necesario presentar los Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial,<sup>3</sup> cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

- Principales cuentas detalladas del balance general.
- Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
- Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Si es una sucursal de sociedad (persona jurídica) extranjera la información contable y financiera de su casa matriz, los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos<sup>4</sup>. Para esto se necesita, al igual diligenciar el formato de información financiera.

En el evento que el interesado no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año) para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe


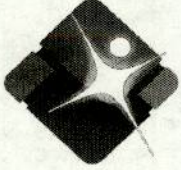
<sup>1</sup> Artículo 8 Decreto 1510 de 2013

<sup>2</sup> La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento

<sup>3</sup> En caso que la sociedad o persona jurídica pertenezca a un grupo empresarial.

<sup>4</sup> Lo anterior a fin de evaluarlos objetivamente contando con toda la información que se necesita para ello



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

inscribirse<sup>5</sup> con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.<sup>6</sup>

## **2. SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

TODOS LOS INDICADORES DEBEN SER CERTIFICADOS EN EL FORMATO DE INFORMACION FINANCIERA (ANEXO), los cuales serán cotejados con la información contenida en el RUP. Los indicadores adicionales tanto financieros como organizacionales que no se encuentren en el RUP, y cuyo establecimiento se permite en el marco del Decreto 1510 de 2013 y los Manuales Guía de Colombia Compra Eficiente, serán calculados con la información contenida en los estados financieros, y el formato de INFORMACION FINANCIERA, lo cual constituye información necesaria para la evaluación de los requisitos financieros habilitantes de los oferentes en razón a la mitigación del riesgo financiero, partiendo del valor del proceso, y los demás criterios establecidos legalmente a partir de los literales aducidos en el Artículo 16 del precitado Decreto 1510 de 2013 .

**Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.** Las cámaras de comercio, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

....

Capacidad Financiera<sup>7</sup> – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- a) **Índice de liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente;

### **2.1 LIQUIDEZ<sup>8</sup>**

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a 1.2 y se calculará según la siguiente fórmula:

$$L = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$


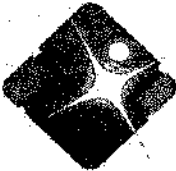
<sup>5</sup> En el RUP de la Cámara de Comercio.

<sup>6</sup> Artículo 9 ídem.

<sup>7</sup> Artículo 10 Decreto 1510 de 2013

<sup>8</sup> Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p style="text-align: center;">Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Para los consorcios y uniones temporales el indicador de liquidez, se calculará así:

$$Li = \frac{\sum \text{Activo Corriente}}{\sum \text{Pasivo Corriente}}$$

**Condición para Habilitar:**

Sí;  $L \geq 1.2$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Sí;  $L < 1.2$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

b) **Índice de endeudamiento:** pasivo total dividido por el activo total;

## 2.1 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)<sup>9</sup>

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Este indicador se verificará de acuerdo a la información certificada por la Cámara de Comercio en el RUP o en su defecto, dadas las condiciones según la información debidamente soportada en el formato de información financiera.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:


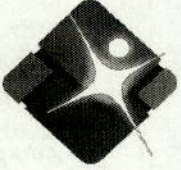
$$NE = \frac{\sum PT_i}{\sum AT_i} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

<sup>9</sup> Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

PTi = Pasivo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal  
 ATi = Activo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal.

**Condición para Habilitar:**

Sí;  $NE \leq 65\%$ ; la propuesta se calificará **HABILITADO**.  
 Sí;  $NE > 65\%$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

**0.65  $\approx$  65%**

c) **Razón de cobertura de intereses**<sup>10</sup>: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses<sup>11</sup>.

**2.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

$$CI = UO/GI$$

Donde  
 CI: es cobertura de intereses  
 UO: Es utilidad operacional  
 GI: Gastos de intereses

Para los consorcios y uniones temporales el índice de Cobertura de Intereses se calculará así:

$$C_{li} = \frac{\sum UO}{\sum GI}$$

Donde  
 CI: Cobertura de intereses del integrante del Consorcio o Unión Temporal.  
 UO: Es utilidad operacional del integrante del Consorcio o Unión Temporal.  
 GI: Gastos de intereses del integrante del Consorcio o Unión Temporal.



**Condición para Habilitar:**

Sí;  $CI \geq 3$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.

<sup>10</sup> Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

<sup>11</sup> Estos tres indicadores constituyen los mínimos no discutibles e irreductibles para cualquier proceso.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	---	---	---

Si;  $CI < 3$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

### **3. INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

#### **3.1 CAPITAL DE TRABAJO (CT):**

Las personas naturales y jurídicas determinarán su capital de trabajo de acuerdo al valor certificado por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, el cual se establece mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

**CT: AC – PC**

Donde:

CT = Capital de Trabajo

PO = Presupuesto Oficial.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

**CT:  $\Sigma AC_i - \Sigma PC_i$**

Donde:

CT = Capital de Trabajo

AC<sub>i</sub> = Activo Corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

PC<sub>i</sub> = Pasivo Corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal.

**Condición para Habilitar:**

Si;  $CT \geq 15\%$  del valor del o los lotes ofertados, se calificará **HABILITADO**.


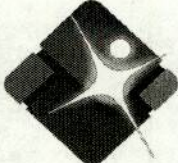
Si;  $CT < 15\%$  del valor del o los lotes ofertados, se calificará **NO HABILITADO**.

**4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

**4.1 Rentabilidad del patrimonio<sup>12</sup>:** utilidad operacional dividida por el patrimonio.

<sup>12</sup> Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

ROE: UO/P

Donde:

ROP: Rentabilidad del patrimonio

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

Para los consorcios y uniones temporales la Rentabilidad del Patrimonio se calculará así:

$$ROE_i = \frac{\sum UO_i}{\sum P_i}$$

Donde:

ROE<sub>i</sub>: Rentabilidad del patrimonio del partícipe o integrante del Consorcio o Unión Temporal.

UO<sub>i</sub>: Utilidad Operacional del partícipe o integrante del Consorcio o Unión Temporal.

P<sub>i</sub>: Patrimonio del partícipe o integrante del Consorcio o Unión Temporal.

#### Condición para Habilitar:

Si; **ROE** ≥ 5% la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; **ROE** < 5% la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

$$0.05 \approx 5\%$$

4.2 **Rentabilidad sobre los activos**<sup>13</sup>: utilidad operacional dividida por el activo total.

$$ROA: \frac{UO}{AT N} \text{ (Activo Total)}$$



Donde:

**ROA**: Rentabilidad sobre los activos

**UO**: Utilidad operacional

<sup>13</sup> Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

**AT:** Activo total

Para los consorcios y uniones temporales la Rentabilidad del Activo se calculará así:

**ROA:**  $UO / AT \times 100$  (Utilidad operacional)/AT N (Activo Total)

Donde:

**ROAi:** Rentabilidad sobre los activos del integrante o partícipe del Consorcio o Unión Temporal.

**UOi:** Utilidad operacional del integrante o partícipe del Consorcio o Unión Temporal.

**ATi:** Activo total del integrante o partícipe del Consorcio o Unión Temporal.

**Condición para Habilitar:**

Sí; **ROA**  $\geq 3 \%$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Sí; **ROA**  $< 3 \%$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

$0.03 \approx 3\%$

**4. 1 INDICADORES ORGANIZACIONALES ADICIONALES:** El margen bruto es un indicador financiero donde se refleja en términos porcentuales lo que representa la utilidad bruta frente a los ingresos operacionales netos en un mismo periodo de tiempo

Margen Bruto =  $\frac{\text{Utilidad Bruta}}{\text{Ingresos operacionales}}$

**Mb= Ub/IO**

**DONDE:**

**Mb:** margen bruto

**UO:** Utilidad Bruta


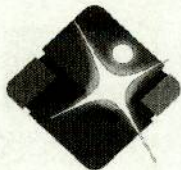
**IO:** Ingresos operacionales

Para los consorcios y uniones temporales el Margen Bruto, se calculará así:

Margen Brutoi =  $\frac{\sum \text{Utilidad Brutai}}{\sum \text{Ingresos operacionalesi}}$

**DONDE:**



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p align="center"><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p align="center"><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p align="center">Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

**Mbi:** margen bruto de los integrantes del consorcio o unión temporal.

**UOi:** Utilidad Bruta de los integrantes del consorcio o unión temporal

**IOi:** Ingresos operacionales de los integrantes del consorcio o unión temporal

**Condición para Habilitar:**

Sí; **Mb** ≥ 20% la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Sí; **Mb** < 20% la propuesta se calificará **NO HABILITADO**


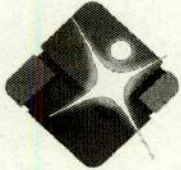
**0.20 ≈ 20%**

**11.** En el Proceso de Contratación, no hay lugar a precalificación.

**12.** El siguiente es el cronograma del Proceso de Contratación:

Actividad	Fecha / Hora	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	28 de noviembre de 2014 al 5 de Diciembre de 2014	En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> . y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .
Publicación estudios y documentos previos, proyecto de Pliego de Condiciones	28 de noviembre de 2014 al 5 de Diciembre de 2014	En la página del SECOP y <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> . y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> . También podrán ser consultados en la Carrera 32 No. 12 - 81 Piso 6 torre administrativa - Dirección Jurídica y de Contratación, de la ciudad de Bogotá D. C
Plazo para presentar observaciones y aclaraciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	28 de noviembre de 2014 al 5 de Diciembre de 2014	En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> . y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> . o en el correo electrónico de la Entidad <a href="mailto:contratación@saludcapital.gov.co">contratación@saludcapital.gov.co</a>
Plazo máximo para manifestar interés en	11 de Diciembre de	



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center"><b>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b></p> <p align="center"><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p> <p align="center"><b>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</b></p> <p align="center">Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Actividad	Fecha / Hora	Lugar
limitación a mipyme	2014	
Respuesta a observaciones, aclaraciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones.	18 de Diciembre de 2014	En la página del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en el portal de Contratación a la Vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> .

**Parágrafo:** Las demás fechas del cronograma serán diligenciadas, en caso de darse apertura al proceso de selección.

**13.** Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en el portal de Contratación a la Vista [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co).

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 1510 de 2013.



